

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 16 de noviembre de 2006, por el que se aprueba la prórroga para el curso 2006/2007, de las Normas para la evaluación de la actividad docente del profesorado.....Pág. 3

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 16 de noviembre de 2006, por el que se aprueba el procedimiento extraordinario para la transformación de plazas de profesor asociado LRU.....Pág. 3

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 16 de noviembre de 2006, por el que se aprueba las propuestas de perfil, criterios que se aplicarán para la adjudicación y comisión de selección de diversas plazas.....Pág. 3

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 16 de noviembre de 2006, por el que se aprueba la inscripción de la Universidad de La Rioja en la Asociación Estatal de Programas Universitarios para Personas Mayores.....Pág. 3

RECTOR

RESOLUCIÓN nº 1174/2006 de 3 de noviembre de 2006 del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al contrato de investigación "Red Autónoma de Biomonitorización de la contaminación por metales pesados en La Rioja".Pág. 3

RESOLUCIÓN nº 1218/2006 de 13 de noviembre de 2006 del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación, de 12 meses, con cargo al proyecto de investigación de referencia RFS-CR-04023 "Investigation, modelling and control of the influence of the process route on steel strip technological parameters and coating appearance after hot dip galvanising (IMGALVA)".Pág. 6

RESOLUCIÓN nº 1219/2006 de 13 de noviembre de 2006 del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación, de 3 meses, con cargo al proyecto de investigación de referencia RFS-CR-04023 "Investigation, modelling and control of the influence of the process route on steel strip technological parameters and coating appearance after hot dip galvanising (IMGALVA)".Pág. 8

RESOLUCIÓN nº 1227/2006 de 15 de noviembre de 2006 del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al contrato de investigación de referencia OTCA060623A "Apoyo científico y asesoramiento para la puesta en marcha y funcionamiento del futuro Centro de Innovación y Tecnología Alimentaria de La Rioja (CITA)".Pág. 10

RESOLUCIÓN nº 1447/2006 de 21 de noviembre de 2006 del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al contrato de investigación "Red Autónoma de Biomonitorización de la contaminación por metales pesados en La Rioja".Pág. 12

RESOLUCIÓN nº 1460/2006, de 23 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan elecciones al Claustro Universitario (Sector III - Estudiantes).Pág. 13

RESOLUCIÓN nº 1461/2006 de 23 de noviembre de 2006 del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al contrato de investigación de referencia OTEM060202 "Estudio de los mecanismos de deslaminación en el embalaje flexible".Pág. 13

RESOLUCIÓN nº 1476/2006, de 28 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dictan normas de suplencia con motivo de la ausencia de D. Eduardo Jacinto Fernández Garbayo, Vicerrector de Investigación, durante el día 28 de noviembre de 2006.....Pág. 15

RESOLUCIÓN nº 1500/2006 de 30 de noviembre de 2006 del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al contrato de investigación de referencia OTCA060623A, titulado "Apoyo científico y asesoramiento para la puesta en marcha y funcionamiento del futuro Centro de Innovación y Tecnología Alimentaria de La Rioja (CITA)".Pág. 16

OTROS

ACUERDO del Consejo de Departamento de Matemáticas y Computación de 22 de noviembre de 2006, por el que se designan los miembros de la Junta Electoral del Departamento de Matemáticas y Computación.Pág. 16

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2006, del Director Provisional del Departamento de Ciencias Humanas de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan elecciones al Consejo de Departamento de Ciencias Humanas (Sector Estudiantes).Pág. 16

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2006, del Director Provisional del Departamento de Ciencias Humanas de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan elecciones al Consejo de Departamento de Ciencias Humanas (Sector PAS).Pág. 17

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2006, del Director Provisional del Departamento de Ciencias Humanas de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan elecciones al Consejo de Departamento de Ciencias Humanas (Sector Resto PDI).Pág. 18

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2006, del Director del Departamento de Agricultura y Alimentación de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan elecciones al Consejo de Departamento de Agricultura y Alimentación (Sector Estudiantes).Pág. 19

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES**PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

RESOLUCIÓN nº 1100/2006 de 23 de octubre del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes universitarios. (Publicada en BOE de 3-11-06. Pág. 38243 y BOR de 28-10-06. Pág. 6315).Pág. 20

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN nº 1107/2006 de 24 de octubre del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se anuncian pruebas selectivas para la provisión de un puesto de trabajo de personal laboral, mediante contratación laboral de duración determinada. (Director del Servicio de Actividades Deportivas). (Publicada en BOR de 9-11-06. Pág. 6636).Pág. 24

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de noviembre de 2006.Pág. 29

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de noviembre de 2006.Pág. 29

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO**OTRAS INFORMACIONES**

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.Pág. 29

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 16 de noviembre de 2006, por el que se aprueba la prórroga para el curso 2006/2007, de las Normas para la evaluación de la actividad docente del profesorado.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 16 de noviembre de 2006, aprobó la prórroga para el curso 2006/2007, de las Normas para la evaluación de la actividad docente del profesorado.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 16 de noviembre de 2006, por el que se aprueba el procedimiento extraordinario para la transformación de plazas de profesor asociado LRU.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 16 de noviembre de 2006, aprobó el procedimiento extraordinario para la transformación de plazas de profesor asociado LRU, en los siguientes términos:

Primero: Los Departamentos podrán solicitar la convocatoria de plazas de profesorado laboral, en sus diversas figuras, como transformación de plazas ocupadas por profesores asociados LRU a tiempo completo que se hallen en posesión de la evaluación o informe favorable de la ANECA, en su caso, necesaria para la contratación.

Segundo: El Consejo de Departamento deberá aprobar la solicitud de convocatoria de la plaza así como la amortización de la plaza cuya transformación se solicita.

La referida amortización será efectiva en el momento de la toma de posesión del candidato propuesto.

Tercero: La solicitud y el acuerdo de amortización deberán ser comunicados al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, junto con la certificación del acta de la sesión del Consejo de Departamento en el que se hayan tomado los referidos acuerdos, en los siguientes plazos:

Primera fase: hasta el 11 de diciembre de 2006.

a) Segunda fase: hasta el 30 de marzo de 2007.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 16 de noviembre de 2006, por el que se aprueba las propuestas de perfil, criterios que se aplicarán para la adjudicación y comisión de selección de diversas plazas.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 16 de noviembre de 2006, aprobó las propuestas de perfil, criterios que se aplicarán para la adjudicación y comisión de selección de las siguientes plazas:

- Departamento de Derecho: plazas de Catedrático de Universidad del área de Derecho Eclesiástico del Estado y del área de Derecho Mercantil

- Departamento de Matemáticas y Computación: plaza de Profesor Titular de Universidad del área de Matemática Aplicada.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 16 de noviembre de 2006, por el que se aprueba la inscripción de la Universidad de La Rioja en la Asociación Estatal de Programas Universitarios para Personas Mayores.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 16 de noviembre de 2006, aprobó la inscripción de la Universidad de La Rioja en la Asociación Estatal de Programas Universitarios para Personas Mayores.

RECTOR

RESOLUCIÓN nº 1174/2006 de 3 de noviembre de 2006 del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al contrato de investigación "Red Autónoma de Biomonitorización de la contaminación por metales pesados en La Rioja".

1. Objeto

Al objeto de dar apoyo al equipo investigador de la Universidad de La Rioja para la realización del contrato de investigación "Red Autónoma de Biomonitorización de la contaminación por metales pesados en La Rioja", la Universidad de la Rioja hace pública la convocatoria de una beca de investigación con cargo a dicho contrato.

La financiación de esta beca se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.08.06.01.07 543A 642.00. Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

2. Condiciones de la beca

2.1 El becario se enmarcará en el seno de la línea de investigación del contrato "Red Autonómica de Biomonitorización de la contaminación por metales pesados en La Rioja".

2.2 El becario participará en el contrato mencionado con dedicación completa.

2.3 El becario estará cubierto por un seguro de accidentes corporales, suscrito por la Universidad durante todo el periodo de disfrute de la beca.

2.4 La duración de la beca será desde la toma de posesión del becario hasta el 15 de noviembre de 2007. Esta beca podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal del contrato, y de acuerdo con las condiciones del mismo y las disponibilidades presupuestarias. La duración de la beca en ningún caso podrá exceder de la duración del contrato a cuyo cargo se convoca.

2.5 La asignación total de la beca será 10.500 euros brutos, cuyo pago se realizará por mensualidades.

2.6 El pago se efectuará por mensualidades completas, contándose la primera a partir de la incorporación del becario al contrato de investigación.

2.7 El disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de La Rioja, ni implica por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla de la misma.

3. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar esta beca quienes cumplan los siguientes requisitos:

3.1 Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, o tener residencia en España en el momento de solicitar la beca.

3.2 Estar en posesión del título de Licenciado en Biología.

3.3 Tener suficiencia investigadora.

Los requisitos anteriores deberán mantenerse durante todo el periodo de duración de la beca.

4. Formalización de solicitudes

4.1 Los impresos de solicitud de la beca estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja (www.unirioja.es).

4.2 Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3 La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante y fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

b) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Fotocopia del expediente académico.

d) Fotocopia del título académico requerido en el punto 3.2 de esta convocatoria.

e) Documentación acreditativa de la suficiencia investigadora.

4.4 El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

5. Selección

5.1 La selección de candidatos será realizada por D. Javier Martínez Abaigar, investigador principal del contrato de investigación, D^a. Encarnación Núñez Olivera y D. Rafael Tomás Las Heras, profesores del Departamento de Agricultura y Alimentación de la Universidad de La Rioja. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5.2 La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierta la beca propuesta, si a su juicio ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención de la misma. En todo caso, y fundamentalmente si la beca queda desierta, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

5.3 La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Expediente académico.

b) Acreditar experiencia en biomonitorización de la calidad del aire ambiente:

- Manejo de las técnicas de muestreo, procesado y determinación elemental (espectrofotometría de absorción y fluorescencia atómica) en muestras vegetales.

- Manejo de las técnicas de determinación de estrés fisiológico en plantas (fluorescencia, espectrorradiometría, etc.)

c) Acreditar conocimientos de técnicas estadísticas e informática aplicada.

d) Participación en proyectos de investigación relacionados con el objeto de la beca.

e) Entrevista personal.

5.4 La Comisión establecerá con carácter previo al estudio de las solicitudes presentadas, los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 5. 3.

5.5 La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Investigación y Becas el orden de prelación de los candidatos admitidos.

Asimismo, el Servicio de Investigación y Becas publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado y en el del Departamento correspondiente, el orden de prelación de los candidatos admitidos y la relación de los candidatos excluidos.

5.6 El nombramiento del becario corresponderá al Rector, a propuesta de la Comisión de Selección, publicándose mediante Resolución el nombre del becario seleccionado y la fecha de incorporación al contrato de investigación.

5.7 Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

5.8 Contra esta Resolución de nombramiento, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

6. Obligaciones de los beneficiarios

6.1 El beneficiario de la beca se compromete a incorporarse al Equipo de Investigación correspondiente, al cual quedará adscrito, en la fecha autorizada en la Resolución de adjudicación de beca, entendiéndose como renuncia a la beca la no incorporación durante los quince días siguientes a la fecha señalada.

6.2 El investigador principal del contrato, deberá señalar el horario en que haya de realizar su actividad el becario y comunicarlo al Vicerrectorado de Investigación.

6.3 El becario desarrollará su labor con dedicación completa de acuerdo con el horario que especifique el investigador principal del contrato.

6.4 El becario realizará su actividad en el equipo de investigación. Cualquier cambio vinculado con el becario (paralización, ausencia temporal o renuncia) deberá ser autorizado por el Vicerrectorado de Investigación, previo informe del investigador principal del contrato.

6.5 El becario se compromete a presentar en el Vicerrectorado de Investigación, en la fecha de terminación de la beca, una memoria del trabajo realizado, avalado por el visto bueno del investigador principal del contrato.

6.6 El becario hará constar su condición de becario de la Universidad de La Rioja en todas las publicaciones, comunicaciones a congresos etc., a que dé origen el trabajo de investigación realizado durante el período de disfrute de la beca.

6.7 El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones implicará la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Disposición Final

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 3 de noviembre de 2006. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN nº 1218/2006 de 13 de noviembre de 2006 del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación, de 12 meses, con cargo al proyecto de investigación de referencia RFS-CR-04023 "Investigation, modelling and control of the influence of the process route on steel strip technological parameters and coating appearance after hot dip galvanising (IMGALVA)".

1. Objeto

Al objeto de dar apoyo al equipo investigador de la Universidad de La Rioja para la realización del proyecto de investigación "Investigation, modelling and control of the influence of the process route on steel strip technological parameters and coating appearance after hot dip galvanising (IMGALVA)" de referencia RFS-CR-04023, la Universidad de La Rioja hace pública la convocatoria de una beca de investigación con cargo a dicho proyecto.

La financiación de esta beca se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307040906543A64010. Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

2. Condiciones de la beca

2.1 El becario se enmarcará en el seno de la línea de investigación del proyecto "Investigation, modelling and control of the influence of the process route on steel strip technological parameters and coating appearance after hot dip galvanising (IMGALVA)".

2.2 El becario participará en el proyecto con dedicación parcial de 20 horas semanales.

2.3 La duración de esta beca será de doce meses a partir de la fecha de nombramiento. Esta beca podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal del proyecto y siempre que exista crédito disponible. No obstante lo anterior, la duración de la beca en ningún caso podrá exceder de la duración del proyecto a cuyo cargo se convoca.

2.4 La asignación total de la beca será 3.600 euros brutos, cuyo pago se realizará por mensualidades.

2.5 El pago se efectuará por mensualidades completas, contándose la primera a partir de la incorporación del becario al proyecto de Investigación.

2.6 El disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de La Rioja, ni implica por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla de la misma.

3. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar esta beca quienes cumplan los siguientes requisitos:

3.1 Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, o tener residencia en España en el momento de solicitar la beca.

3.2 Estar matriculado en cualquiera de las especialidades de Ingeniería Técnica Industrial, en Ingeniería Técnica en Informática de Gestión o en Ingeniería Superior en la Universidad de La Rioja.

3.3 Haber superado al menos dos asignaturas, que figuren en el expediente académico, relacionadas con la Informática o con la Automatización.

Los requisitos anteriores deberán mantenerse durante todo el periodo de duración de la beca.

4. Formalización de solicitudes

4.1 Los impresos de solicitud de la beca estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja (www.unirioja.es).

4.2 Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3 La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante y fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

b) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

4.4 El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

5. Selección

5.1 La selección de candidatos será realizada por D. Joaquín Ordieres Mere, Investigador Principal del proyecto, D. Eliseo Vergara González

y D. Francisco Javier Martínez de Pisón Ascacibar, profesores del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de La Rioja. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5.2 La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierta la beca propuesta, si a su juicio ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención de la misma. En todo caso, y fundamentalmente si la beca queda desierta, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

5.3 La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Expediente académico.

b) Tener conocimientos en programación avanzada en entornos Unix y manejo de herramientas de programación "R".

c) Tener conocimientos en Minería de Datos y Análisis Estadístico.

d) Otros méritos relacionados con el trabajo a desarrollar.

5.4 La Comisión establecerá con carácter previo al estudio de las solicitudes presentadas, los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 5. 3.

5.5 La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Investigación y Becas el orden de prelación de los candidatos admitidos.

Asimismo, el Servicio de Investigación y Becas publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado y en el del Departamento correspondiente, el orden de prelación de los candidatos admitidos y la relación de los candidatos excluidos.

5.6 El nombramiento del becario corresponderá al Rector, a propuesta de la Comisión de Selección, publicándose mediante Resolución el nombre del becario seleccionado y la fecha de incorporación al proyecto de investigación.

5.7 Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

5.8 Contra la Resolución de nombramiento, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá

interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

6. Obligaciones de los beneficiarios

6.1 El beneficiario de la beca se compromete a incorporarse al Equipo de Investigación correspondiente, al cual quedará adscrito, en la fecha autorizada en la Resolución de adjudicación de beca, entendiéndose como renuncia a la beca la no incorporación durante los quince días siguientes a la fecha señalada.

6.2 El becario deberá suscribir un seguro de accidentes corporales, o bien el seguro CUM LAUDE. A tal efecto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Investigación y Becas la documentación que acredite dicha suscripción.

6.3 El investigador principal del proyecto, deberá señalar el horario en que hayan de realizar su actividad el becario y comunicarlo al Vicerrectorado de Investigación.

6.4 El becario desarrollará su labor con dedicación parcial de acuerdo con el horario que especifique el investigador principal del proyecto.

6.5 El becario realizará su actividad en el equipo de investigación. Cualquier cambio vinculado con el becario (paralización, ausencia temporal o renuncia) deberá ser autorizado por el Vicerrectorado de Investigación, previo informe del investigador principal del proyecto.

6.6 El becario se compromete a presentar en el Vicerrectorado de Investigación, en la fecha de terminación de la beca, una memoria del trabajo realizado, avalado por el visto bueno del investigador principal del proyecto.

6.7 El becario hará constar su condición de becario de la Universidad de La Rioja en todas las publicaciones, comunicaciones a congresos etc., a que dé origen el trabajo de investigación realizado durante el período de disfrute de la beca.

6.8 El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones implicará la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Disposición Final

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio

Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 13 de noviembre de 2006. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n^o 1219/2006 de 13 de noviembre de 2006 del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación, de 3 meses, con cargo al proyecto de investigación de referencia RFS-CR-04023 "Investigation, modelling and control of the influence of the process route on steel strip technological parameters and coating appearance after hot dip galvanising (IMGALVA)".

1. Objeto

Al objeto de dar apoyo al equipo investigador de la Universidad de La Rioja para la realización del proyecto de investigación "Investigation, modelling and control of the influence of the process route on steel strip technological parameters and coating appearance after hot dip galvanising (IMGALVA)" de referencia RFS-CR-04023, la Universidad de la Rioja hace pública la convocatoria de una beca de investigación con cargo a dicho proyecto.

La financiación de esta beca se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307040906543A64010. Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

2. Condiciones de la beca

2.1 El becario se enmarcará en el seno de la línea de investigación del proyecto "Investigation, modelling and control of the influence of the process route on steel strip technological parameters and coating appearance after hot dip galvanising (IMGALVA)".

2.2 El becario participará en el proyecto con dedicación parcial de 15 horas semanales.

2.3 La duración de esta beca será de tres meses a partir de la fecha de nombramiento. Esta beca podrá renovarse, con el visto bueno del

investigador principal del proyecto y siempre que exista crédito disponible. No obstante lo anterior, la duración de la beca en ningún caso podrá exceder de la duración del proyecto a cuyo cargo se convoca.

2.4 La asignación total de la beca será 600 euros brutos, cuyo pago se realizará por mensualidades.

2.5 El pago se efectuará por mensualidades completas, contándose la primera a partir de la incorporación del becario al proyecto de Investigación.

2.6 El disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de La Rioja, ni implica por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla de la misma.

3. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar esta beca quienes cumplan los siguientes requisitos:

3.1 Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, o tener residencia en España en el momento de solicitar la beca.

3.2 Estar matriculado en cualquiera de las especialidades de Ingeniería Técnica Industrial, en Ingeniería Técnica en Informática de Gestión o en Ingeniería Superior en la Universidad de La Rioja.

3.3 Haber superado al menos dos asignaturas, que figuren en el expediente académico, relacionadas con la Informática o con la Automatización.

Los requisitos anteriores deberán mantenerse durante todo el periodo de duración de la beca.

4. Formalización de solicitudes

4.1 Los impresos de solicitud de la beca estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja (www.unirioja.es).

4.2 Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3 La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante y fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

b) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

4.4 El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

5. Selección

5.1 La selección de candidatos será realizada por D. Joaquín Ordieres Mere, Investigador Principal del proyecto, D. Eliseo Vergara González y D. Francisco Javier Martínez de Pisón Ascacíbar, profesores del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de la Rioja. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5.2 La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierta la beca propuesta, si a su juicio ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención de la misma. En todo caso, y fundamentalmente si la beca queda desierta, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

5.3 La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Expediente académico.

b) Tener conocimientos en programación avanzada en entornos Unix y manejo de herramientas de programación "R".

c) Tener conocimientos en Aplicaciones de Visión Industrial.

d) Otros méritos relacionados con el trabajo a desarrollar.

5.4 La Comisión establecerá con carácter previo al estudio de las solicitudes presentadas, los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 5. 3.

5.5 La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Investigación y Becas el orden de prelación de los candidatos admitidos.

Asimismo, el Servicio de Investigación y Becas publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado y en el del Departamento correspondiente, el orden de prelación de los candidatos admitidos y la relación de los candidatos excluidos.

5.6 El nombramiento del becario corresponderá al Rector, a propuesta de la Comisión de Selección, publicándose mediante Resolución el nombre del becario seleccionado y la fecha de incorporación al proyecto de investigación.

5.7 Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

5.8 Contra la Resolución de nombramiento, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

6. Obligaciones de los beneficiarios

6.1 El beneficiario de la beca se compromete a incorporarse al Equipo de Investigación correspondiente, al cual quedará adscrito, en la fecha autorizada en la Resolución de adjudicación de beca, entendiéndose como renuncia a la beca la no incorporación durante los quince días siguientes a la fecha señalada.

6.2 El becario deberá suscribir un seguro de accidentes corporales, o bien el seguro CUM LAUDE. A tal efecto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Investigación y Becas la documentación que acredite dicha suscripción.

6.3 El investigador principal del proyecto, deberá señalar el horario en que hayan de realizar su actividad el becario y comunicarlo al Vicerrectorado de Investigación.

6.4 El becario desarrollará su labor con dedicación parcial de acuerdo con el horario que especifique el investigador principal del proyecto.

6.5 El becario realizará su actividad en el equipo de investigación. Cualquier cambio vinculado con el becario (paralización, ausencia temporal o renuncia) deberá ser autorizado por el Vicerrectorado de Investigación, previo informe del investigador principal del proyecto.

6.6 El becario se compromete a presentar en el Vicerrectorado de Investigación, en la fecha de terminación de la beca, una memoria del trabajo realizado, avalado por el visto bueno del investigador principal del proyecto.

6.7 El becario hará constar su condición de becario de la Universidad de La Rioja en todas las publicaciones, comunicaciones a congresos etc., a que dé origen el trabajo de investigación realizado durante el período de disfrute de la beca.

6.8 El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones implicará la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Disposición Final

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 13 de noviembre de 2006. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN nº 1227/2006 de 15 de noviembre de 2006 del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al contrato de investigación de referencia OTCA060623A "Apoyo científico y asesoramiento para la puesta en marcha y funcionamiento del futuro Centro de Innovación y Tecnología Alimentaria de La Rioja (CITA)".

1. Objeto

Al objeto de dar apoyo al equipo investigador de la Universidad de La Rioja para la realización del contrato de investigación "Apoyo científico y asesoramiento para la puesta en marcha y funcionamiento del futuro Centro de Innovación y Tecnología Alimentaria de La Rioja (CITA)", de referencia OTCA060623A, la Universidad de la Rioja hace pública la convocatoria de una beca de investigación con cargo a dicho contrato.

La financiación de esta beca se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0308060106543A64200. Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

2. Condiciones de la beca

2.1 El becario se enmarcará en el seno de la línea de investigación del contrato "Apoyo científico y asesoramiento para la puesta en marcha y funcionamiento del futuro Centro de Innovación y Tecnología Alimentaria de La Rioja (CITA)".

2.2 El becario participará en el contrato mencionado con dedicación parcial de 20 horas semanales.

2.3 El becario estará cubierto por un seguro de accidentes corporales, suscrito por la Universidad durante todo el periodo de disfrute de la beca.

2.4 La duración de la beca será desde la toma de posesión del becario hasta el 31 de diciembre de 2006. Esta beca podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal del contrato, y de acuerdo con las condiciones del mismo y las disponibilidades presupuestarias. La duración de la beca en ningún caso podrá exceder de la duración del contrato a cuyo cargo se convoca.

2.5 La asignación total de la beca será 500 euros brutos, cuyo pago se realizará por mensualidades.

2.6 El pago se efectuará por mensualidades completas, contándose la primera a partir de la incorporación del becario al contrato de investigación.

2.7 El disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de La Rioja, ni implica por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla de la misma.

3. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar esta beca quienes cumplan los siguientes requisitos:

3.1 Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, o tener residencia en España en el momento de solicitar la beca.

3.2 Estar matriculado en cualquiera de las especialidades de Ingeniería Técnica Agrícola.

3.3 Estar matriculado del proyecto o trabajo fin de carrera.

Los requisitos anteriores deberán mantenerse durante todo el periodo de duración de la beca.

4. Formalización de solicitudes

4.1 Los impresos de solicitud de la beca estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja (www.unirioja.es).

4.2 Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3 La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante y fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

b) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Fotocopia del expediente académico.

4.4 El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

5. Selección

5.1 La selección de candidatos será realizada por D^a. Rosario García Gómez, D^a. Susana Sanz Cervera y D^a. M^a. Carmen Olarte Martínez, profesoras del Departamento de Agricultura y Alimentación de la Universidad de la Rioja. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5.2 La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierta la beca propuesta, si a su juicio ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención de la misma. En todo caso, y fundamentalmente si la beca queda desierta, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

5.3 La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Expediente académico.

b) Haber realizado o estar realizando trabajos relacionados con los que se llevarán a cabo en el futuro Centro de Innovación y Tecnología Alimentaria (CITA).

5.4 La Comisión establecerá con carácter previo al estudio de las solicitudes presentadas, los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 5.3.

5.5 La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Investigación y Becas el orden de prelación de los candidatos admitidos.

Asimismo, el Servicio de Investigación y Becas publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado y en el del Departamento correspondiente, el orden de prelación de los candidatos admitidos y la relación de los candidatos excluidos.

5.6 El nombramiento del becario corresponderá al Rector, a propuesta de la Comisión de Selección, publicándose mediante Resolución el nombre del becario seleccionado y la fecha de incorporación al contrato de investigación.

5.7 Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

5.8 Contra esta Resolución de nombramiento, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

6. Obligaciones de los beneficiarios

6.1 El beneficiario de la beca se compromete a incorporarse al Equipo de Investigación correspondiente, al cual quedará adscrito, en la fecha autorizada en la Resolución de adjudicación de beca, entendiéndose como renuncia a la beca la no incorporación durante los quince días siguientes a la fecha señalada.

6.2 El investigador principal del contrato, deberá señalar el horario en que haya de realizar su actividad el becario y comunicarlo al Vicerrectorado de Investigación.

6.3 El becario desarrollará su labor con dedicación parcial de acuerdo con el horario que especifique el investigador principal del contrato.

6.4 El becario realizará su actividad en el equipo de investigación. Cualquier cambio vinculado con el becario (paralización, ausencia temporal o renuncia) deberá ser autorizado por el Vicerrectorado de Investigación, previo informe del investigador principal del contrato.

6.5 El becario se compromete a presentar en el Vicerrectorado de Investigación, en la fecha de terminación de la beca, una memoria del trabajo realizado, avalado por el visto bueno del investigador principal del contrato.

6.6 El becario hará constar su condición de becario de la Universidad de La Rioja en todas las publicaciones, comunicaciones a congresos etc., a que dé origen el trabajo de investigación realizado durante el período de disfrute de la beca.

6.7 El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones implicará la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Disposición Final

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 15 de noviembre de 2006. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n° 1447/2006 de 21 de noviembre de 2006 del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al contrato de investigación "Red Autónoma de Biomonitorización de la contaminación por metales pesados en La Rioja".

Por resolución número 1.174/2006 de 3 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja se convocó una beca en formación con cargo al contrato de investigación "Red Autónoma de Biomonitorización de la contaminación por metales pesados en La Rioja".

De acuerdo con el apartado 5.1 de la convocatoria, la selección de candidatos será realizada por una Comisión de Selección.

Examinadas las solicitudes presentadas, y a propuesta de la Comisión de Selección, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Conceder una beca en formación con cargo al contrato "Red Autónoma de Biomonitorización de la contaminación por metales pesados en La Rioja" a D^a. Ana Isabel Rey Asensio.

Segundo.- El nombramiento tendrá lugar a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado.

Tercero.- El beneficiario está obligado a cumplir las normas establecidas en la resolución de convocatoria y su concesión queda, así mismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en sus disposiciones.

Disposición Final.- Contra esta resolución, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 21 de noviembre de 2006. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n° 1460/2006, de 23 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan elecciones al Claustro Universitario (Sector III - Estudiantes).

Habiendo concluido el mandato del Claustro Universitario elegido en 2004, procede elegir a los claustales pertenecientes al sector III, en los términos establecidos en los artículos 40 y 41 de los Estatutos,

RESUELVO

Primero: Convocar elecciones a Claustro Universitario, Sector III (Estudiantes) de conformidad con el calendario electoral aprobado por la Mesa del Claustro en el día de hoy, que se incorpora como anexo a esta resolución.

A tal efecto, el número de claustales a elegir en el citado sector será de 22.

Segundo: Dar traslado de la presente resolución al Presidente de la Junta Electoral de la Universidad de La Rioja.

Tercero: Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado y disponer su difusión en el espacio específico habilitado en la página web institucional de la Universidad de La Rioja.

Contra esta resolución, que agota a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación.

No obstante, se podrá optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, a 23 de noviembre de 2006. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Cavero.

ANEXO

CALENDARIO ELECTORAL

Lunes 27 de noviembre de 2006	Exposición pública del censo electoral.
Martes 28- Miércoles 29 noviembre de 2006	Plazo para la presentación de alegaciones al censo electoral.
Jueves 30 de noviembre de 2006	Resolución de reclamaciones al censo electoral y publicación del censo definitivo.

Viernes 1- Sábado 2- Lunes 4 de diciembre de 2006	Plazo para la presentación de candidaturas.
Martes 5 de diciembre de 2006	Proclamación provisional de candidaturas.
Jueves 7 – Sábado 9 de diciembre de 2006	Plazo para la presentación de reclamaciones a la proclamación provisional de candidaturas.
Lunes 11 de diciembre de 2006	Resolución de reclamaciones y proclamación definitiva de candidaturas.
Martes 12 de diciembre de 2006	Sorteo para la provisión de la Mesa Electoral.
Miércoles 13 –Jueves 14 - Viernes 15 de diciembre de 2006	Campaña electoral.
Martes 19 de diciembre de 2006	Votación: de 11 a 18 horas Escrutinio y proclamación provisional de resultados.
Miércoles 20 – Jueves 21 de diciembre de 2006	Plazo de presentación de reclamaciones a la proclamación provisional de electos.
Viernes 22 de diciembre de 2006	Proclamación definitiva de electos.

VOTO ANTICIPADO

Martes 12 de diciembre – Lunes 18 de diciembre de 2006	Plazo para la recepción del voto anticipado (Desde las 9:00 horas del martes 12 de diciembre de 2006 hasta las 14:00 horas del lunes 18 de diciembre de 2006, en el horario habitual del Registro).
--	---

RESOLUCIÓN n° 1461/2006 de 23 de noviembre de 2006 del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al contrato de investigación de referencia OTEM060202 “Estudio de los mecanismos de deslaminación en el embalaje flexible”.

1. Objeto

Al objeto de dar apoyo al equipo investigador de la Universidad de La Rioja para la realización del contrato de investigación “Estudio de los mecanismos de deslaminación en el embalaje flexible” de referencia OTEM060202, la Universidad de la Rioja hace pública la convocatoria de una beca de investigación con cargo a dicho contrato.

La financiación de esta beca se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0308061102543A64200. Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

2. Condiciones de la beca

2.1 El becario se enmarcará en el seno de la línea de investigación del contrato “Estudio de los mecanismos de deslaminación en el embalaje flexible”.

2.2 El becario participará en el contrato mencionado con dedicación completa.

2.3 La beca tendrá una duración de tres meses a partir de la fecha de toma de posesión. La duración de la beca en ningún caso podrá exceder de la duración del contrato a cuyo cargo se convoca.

2.4 La asignación total de la beca será 3.000 euros brutos, cuyo pago se realizará por mensualidades.

2.5 El pago se efectuará por mensualidades completas, contándose la primera a partir de la incorporación del becario al contrato de investigación.

2.6 El disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de La Rioja, ni implica por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla de la misma.

3. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar esta beca quienes cumplan los siguientes requisitos:

3.1 Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, o tener residencia en España en el momento de solicitar la beca.

3.2 Estar en posesión del título de Licenciado en Química, siendo la fecha de terminación de estudios posterior a junio de 2003.

Los requisitos anteriores deberán mantenerse durante todo el periodo de duración de la beca.

4. Formalización de solicitudes

4.1 Los impresos de solicitud de la beca estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja (www.unirioja.es).

4.2 Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3 La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante y fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

b) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Fotocopia del expediente académico.

d) Fotocopia del título académico requerido en el punto 3.2 de esta convocatoria.

4.4 El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

5. Selección

5.1 La selección de candidatos será realizada por D^a. María Teresa Tena Vázquez de la Torre, investigadora principal del contrato de investigación, D. Álvaro Garrido López y D. José David Carrillo Zamajón, becarios para formación de personal investigador (FPI) de la Universidad de la Rioja. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5.2 La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierta la beca propuesta, si a su juicio ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención de la misma. En todo caso, y fundamentalmente si la beca queda desierta, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

5.3 La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Expediente académico.

b) Acreditar experiencia profesional o investigadora relacionada con el objeto de la beca.

c) Tener buen nivel de inglés, tanto hablado como escrito.

5.4 La Comisión establecerá con carácter previo al estudio de las solicitudes presentadas, los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 5. 3.

5.5 La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Investigación y Becas el orden de prelación de los candidatos admitidos.

Asimismo, el Servicio de Investigación y Becas publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado y en el del Departamento correspondiente, el orden de prelación de los candidatos admitidos y la relación de los candidatos excluidos.

5.6 El nombramiento del becario corresponderá al Rector, a propuesta de la Comisión de Selección, publicándose mediante Resolución el nombre del becario seleccionado y la fecha de incorporación al contrato de investigación.

5.7 Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

5.8 Contra esta Resolución de nombramiento, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

6. Obligaciones de los beneficiarios

6.1 El beneficiario de la beca se compromete a incorporarse al Equipo de Investigación correspondiente, al cual quedará adscrito, en la fecha autorizada en la Resolución de adjudicación de beca, entendiéndose como renuncia a la beca la no incorporación durante los quince días siguientes a la fecha señalada.

6.2 El becario deberá suscribir un seguro de accidentes corporales, o bien el seguro CUM LAUDE. A tal efecto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Investigación y Becas la documentación que acredite dicha suscripción.

6.3 El investigador principal del contrato, deberá señalar el horario en que hayan de realizar su actividad el becario y comunicarlo al Vicerrectorado de Investigación.

6.4 El becario desarrollará su labor con dedicación completa de acuerdo con el horario que especifique el investigador principal del contrato.

6.5 El becario realizará su actividad en el equipo de investigación. Cualquier cambio vinculado con el becario (paralización, ausencia temporal o renuncia) deberá ser autorizado por el Vicerrectorado de Investigación, previo informe del investigador principal del contrato.

6.6 El becario se compromete a presentar en el Vicerrectorado de Investigación, en la fecha de terminación de la beca, una memoria del trabajo realizado, avalado por el visto bueno del investigador principal del contrato.

6.7 El becario hará constar su condición de becario de la Universidad de La Rioja en todas las publicaciones, comunicaciones a congresos etc., a que dé origen el trabajo de investigación realizado durante el período de disfrute de la beca.

6.8 El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones implicará la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Disposición Final

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 23 de noviembre de 2006. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN nº 1476/2006, de 28 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dictan normas de suplencia con motivo de la ausencia de D. Eduardo Jacinto Fernández Garbayo, Vicerrector de Investigación, durante el día 28 de noviembre de 2006.

Con motivo de la ausencia de D. Eduardo Jacinto Fernández Garbayo, Vicerrector de Investigación, y en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Rectorado ha dispuesto que sean asumidas las funciones y competencias

encomendadas al Vicerrector de Investigación por el Vicerrector de Convergencia Europea durante el día 28 de noviembre de 2006,

Logroño, a 28 de noviembre de 2006. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Caveró.

RESOLUCIÓN n° 1500/2006 de 30 de noviembre de 2006 del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al contrato de investigación de referencia OTCA060623A, titulado "Apoyo científico y asesoramiento para la puesta en marcha y funcionamiento del futuro Centro de Innovación y Tecnología Alimentaria de La Rioja (CITA)".

Por resolución número 1.227/2006 de 15 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja se convocó una beca en formación con cargo al contrato de investigación OTCA060623A, titulado "Apoyo científico y asesoramiento para la puesta en marcha y funcionamiento del futuro Centro de Innovación y Tecnología Alimentaria de La Rioja (CITA)".

De acuerdo con el apartado 5.1 de la convocatoria, la selección de candidatos será realizada por una Comisión de Selección.

Examinadas las solicitudes presentadas, y a propuesta de la Comisión de Selección, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Conceder una beca en formación con cargo al contrato "Apoyo científico y asesoramiento para la puesta en marcha y funcionamiento del futuro Centro de Innovación y Tecnología Alimentaria de La Rioja (CITA)" a D. Ignacio García Ruiz.

Segundo.- El nombramiento tendrá lugar a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado.

Tercero.- El beneficiario está obligado a cumplir las normas establecidas en la resolución de convocatoria y su concesión queda, así mismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en sus disposiciones.

Disposición Final.- Contra esta resolución, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso

Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 30 de noviembre de 2006. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Caveró.

OTROS

ACUERDO del Consejo de Departamento de Matemáticas y Computación de 22 de noviembre de 2006, por el que se designan los miembros de la Junta Electoral del Departamento de Matemáticas y Computación.

El Consejo de Departamento de Matemáticas y Computación, en sesión de 22 de noviembre de 2006, mediante sorteo, procedió a la designación de los miembros de la Junta Electoral de este Departamento:

Presidente (CDU): Eloy Javier Mata Sotés

Suplente: Manuel Bello Hernández

Vocal-profesor (profesores TC): Francisco Javier Pérez Lázaro

Suplente: José Luis Ansorena Barasoain

Vocal-estudiante: Raúl Ibáñez Mínguez (ITI Mecánica)

Suplente 1º: Alicia Hernando Lorenzo (Maestro- Educación Física)

Suplente 2º: Marta Sánchez Izquierdo (ITA-IAA)

Vocal-PAS: M^a Esther Santolaya Martínez

Secretaria: Zenaida Hernández Martín

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2006, del Director Provisional del Departamento de Ciencias Humanas de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan elecciones al Consejo de Departamento de Ciencias Humanas (Sector Estudiantes).

Como consecuencia del Acuerdo definitivo del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, en su sesión del 14 de septiembre de 2006, sobre la supresión de los Departamentos de

Ciencias Humanas y Sociales y de Expresión Artística, la modificación del Departamento de Derecho y la creación de los Departamentos de Ciencias Humanas y de Ciencias de la Educación, procede elegir a los miembros pertenecientes al sector Estudiantes del Departamento de Ciencias Humanas, en los términos establecidos en el artículo 69 de los Estatutos. A la vista de lo anterior,

RESUELVO

Primero.- Convocar elecciones al Consejo de Departamento de CieComoncias Humanas correspondiente al sector Estudiantes, de conformidad con el calendario electoral, que se incorpora como anexo a esta resolución.

A tal efecto, el número de miembros del Consejo de Departamento de Ciencias Humanas a elegir en el citado sector será de 7 representantes.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a la Junta Electoral de la Universidad de La Rioja

Tercero.- Comunicar la presente resolución a la Secretaría General de la Universidad de La Rioja.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios del Departamento de Ciencias Humanas.

Contra esta resolución, que no agota a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Logroño, a 22 de noviembre de 2006. EL DIRECTOR PROVISIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS HUMANAS, Urbano Espinosa Ruiz.

ANEXO

CALENDARIO ELECTORAL

Lunes 27 de noviembre de 2006	Exposición pública del censo electoral.
Martes 28- Miércoles 29 noviembre de 2006	Plazo para la presentación de alegaciones al censo electoral.
Jueves 30 de noviembre de 2006	Resolución de reclamaciones al censo electoral y publicación del censo definitivo.
Viernes 1- Sábado 2- Lunes 4 de diciembre de 2006	Plazo para la presentación de candidaturas.
Martes 5 de diciembre de 2006	Proclamación provisional de candidaturas.
Jueves 7 - Sábado 9 de diciembre de 2006	Plazo para la presentación de reclamaciones a la proclamación provisional de candidaturas.

Lunes 11 de diciembre de 2006	Resolución de reclamaciones y proclamación definitiva de candidaturas.
Martes 12 de diciembre de 2006	Sorteo para la provisión de la Mesa Electoral.
Miércoles 13 -Jueves 14 - Viernes 15 de diciembre de 2006	Campaña electoral.
Martes 19 de diciembre de 2006	Votación: de 11 a 18 horas Escrutinio y proclamación provisional de resultados.
Miércoles 20 - Jueves 21 de diciembre de 2006	Plazo de presentación de reclamaciones a la proclamación provisional de electos.
Viernes 22 de diciembre de 2006	Proclamación definitiva de electos.

VOTO ANTICIPADO

Martes 12 de diciembre - Lunes 18 de diciembre de 2006	Plazo para la recepción del voto anticipado (Desde las 9:00 horas del martes 12 de diciembre de 2006 hasta las 14:00 horas del lunes 18 de diciembre de 2006, en el horario habitual del Registro).
--	---

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2006, del Director Provisional del Departamento de Ciencias Humanas de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan elecciones al Consejo de Departamento de Ciencias Humanas (Sector PAS).

Como consecuencia del Acuerdo definitivo del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, en su sesión del 14 de septiembre de 2006, sobre la supresión de los Departamentos de Ciencias Humanas y Sociales y de Expresión Artística, la modificación del Departamento de Derecho y la creación de los Departamentos de Ciencias Humanas y de Ciencias de la Educación, procede elegir a los miembros pertenecientes al sector del PAS del Departamento de Ciencias Humanas, en los términos establecidos en el artículo 69 de los Estatutos. A la vista de lo anterior,

RESUELVO

Primero.- Convocar elecciones al Consejo de Departamento de Ciencias Humanas correspondiente al sector PAS, de conformidad con el calendario electoral, que se incorpora como anexo a esta resolución.

A tal efecto, el número de miembros del Consejo de Departamento de Ciencias Humanas a elegir en el citado sector será de 1 representante.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a la Junta Electoral de la Universidad de La Rioja.

Tercero.- Comunicar la presente resolución a la Secretaría General de la Universidad de La Rioja.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios del Departamento de Ciencias Humanas.

Contra esta resolución, que no agota a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Logroño, a 22 de noviembre de 2006. EL DIRECTOR PROVISIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS HUMANAS, Urbano Espinosa Ruiz.

ANEXO

CALENDARIO ELECTORAL

Lunes 27 de noviembre de 2006	Exposición pública del censo electoral.
Martes 28- Miércoles 29 noviembre de 2006	Plazo para la presentación de alegaciones al censo electoral.
Jueves 30 de noviembre de 2006	Resolución de reclamaciones al censo electoral y publicación del censo definitivo.
Viernes 1- Sábado 2- Lunes 4 de diciembre de 2006	Plazo para la presentación de candidaturas.
Martes 5 de diciembre de 2006	Proclamación provisional de candidaturas.
Jueves 7 - Sábado 9 de diciembre de 2006	Plazo para la presentación de reclamaciones a la proclamación provisional de candidaturas.
Lunes 11 de diciembre de 2006	Resolución de reclamaciones y proclamación definitiva de candidaturas.
Martes 12 de diciembre de 2006	Sorteo para la provisión de la Mesa Electoral.
Miércoles 13 -Jueves 14 - Viernes 15 de diciembre de 2006	Campaña electoral.
Martes 19 de diciembre de 2006	Votación: de 11 a 18 horas Escrutinio y proclamación provisional de resultados.
Miércoles 20 - Jueves 21 de diciembre de 2006	Plazo de presentación de reclamaciones a la proclamación provisional de electos.
Viernes 22 de diciembre de 2006	Proclamación definitiva de electos.

VOTO ANTICIPADO

Martes 12 de diciembre - Lunes 18 de diciembre de 2006	Plazo para la recepción del voto anticipado (Desde las 9:00 horas del martes 12 de diciembre de 2006 hasta las 14:00 horas del lunes 18 de diciembre de 2006, en el horario habitual del Registro).
--	---

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2006, del Director Provisional del Departamento de Ciencias Humanas de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan elecciones al Consejo de Departamento de Ciencias Humanas (Sector Resto PDI).

Como consecuencia del Acuerdo definitivo del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, en su sesión del 14 de septiembre de 2006, sobre la supresión de los Departamentos de Ciencias Humanas y Sociales y de Expresión Artística, la modificación del Departamento de Derecho y la creación de los Departamentos de Ciencias Humanas y de Ciencias de la Educación, procede elegir a los miembros pertenecientes al sector del Resto del PDI del Departamento de Ciencias Humanas, en los términos establecidos en el artículo 69 de los Estatutos. A la vista de lo anterior,

RESUELVO

Primero.- Convocar elecciones al Consejo de Departamento de Ciencias Humanas correspondiente al sector Resto PDI, de conformidad con el calendario electoral, que se incorpora como anexo a esta resolución.

A tal efecto, el número de miembros del Consejo de Departamento de Ciencias Humanas a elegir en el citado sector será de 4 representantes.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a la Junta Electoral de la Universidad de La Rioja.

Tercero.- Comunicar la presente resolución a la Secretaría General de la Universidad de La Rioja.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios del Departamento de Ciencias Humanas.

Contra esta resolución, que no agota a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Logroño, a 22 de noviembre de 2006. EL DIRECTOR PROVISIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS HUMANAS, Urbano Espinosa Ruiz.

ANEXO

CALENDARIO ELECTORAL

Lunes 27 de noviembre de 2006	Exposición pública del censo electoral.
Martes 28- Miércoles 29 noviembre de 2006	Plazo para la presentación de alegaciones al censo electoral.
Jueves 30 de noviembre de 2006	Resolución de reclamaciones al censo electoral y publicación del censo definitivo.

Viernes 1- Sábado 2- Lunes 4 de diciembre de 2006	Plazo para la presentación de candidaturas.
Martes 5 de diciembre de 2006	Proclamación provisional de candidaturas.
Jueves 7 – Sábado 9 de diciembre de 2006	Plazo para la presentación de reclamaciones a la proclamación provisional de candidaturas.
Lunes 11 de diciembre de 2006	Resolución de reclamaciones y proclamación definitiva de candidaturas.
Martes 12 de diciembre de 2006	Sorteo para la provisión de la Mesa Electoral.
Miércoles 13 –Jueves 14 - Viernes 15 de diciembre de 2006	Campaña electoral.
Martes 19 de diciembre de 2006	Votación: de 11 a 18 horas Escrutinio y proclamación provisional de resultados.
Miércoles 20 – Jueves 21 de diciembre de 2006	Plazo de presentación de reclamaciones a la proclamación provisional de electos.
Viernes 22 de diciembre de 2006	Proclamación definitiva de electos.

VOTO ANTICIPADO

Martes 12 de diciembre – Lunes 18 de diciembre de 2006	Plazo para la recepción del voto anticipado (Desde las 9:00 horas del martes 12 de diciembre de 2006 hasta las 14:00 horas del lunes 18 de diciembre de 2006, en el horario habitual del Registro).
--	---

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2006, del Director del Departamento de Agricultura y Alimentación de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan elecciones al Consejo de Departamento de Agricultura y Alimentación (Sector Estudiantes).

Habiendo concluido el mandato del sector Estudiantes del Departamento de Agricultura y Alimentación, procede elegir a los miembros pertenecientes al referido sector Estudiantes, en los términos establecidos en los artículos 69 de los Estatutos. A la vista de lo anterior,

RESUELVO

Primero: Convocar elecciones al Consejo de Departamento de Agricultura y Alimentación correspondiente al sector Estudiantes, de conformidad con el calendario electoral, que se incorpora como anexo a esta resolución.

A tal efecto, el número de miembros del Consejo de Departamento de Agricultura y Alimentación a elegir en el citado sector Estudiantes será de siete.

Segundo: Dar traslado de la presente resolución a la Junta Electoral del Departamento de Agricultura y Alimentación de la Universidad de La Rioja.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución a la Junta Electoral de la Universidad de La Rioja.

Cuarto: Comunicar la presente resolución a la Secretaría General de la Universidad de La Rioja.

Quinto: Publicar la presente resolución en el tablón de elecciones del Complejo Científico Tecnológico.

Contra esta resolución, que no agota a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Logroño, a 24 de noviembre de 2006. EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN, Ignacio Pérez Moreno.

ELECCIONES 2006

CALENDARIO ELECTORAL

Lunes 27 de noviembre de 2006	Exposición pública del censo electoral.
Martes 28 – Miércoles 29 noviembre de 2006	Plazo para la presentación de alegaciones al censo electoral.
Jueves 30 de noviembre de 2006	Resolución de reclamaciones al censo electoral y publicación del censo definitivo.
Viernes 1- Sábado 2 - Lunes 4 de diciembre de 2006	Plazo para la presentación de candidaturas.
Martes 5 de diciembre de 2006	Proclamación provisional de candidaturas.
Jueves 7 – Sábado 9 de diciembre de 2006	Plazo para la presentación de reclamaciones a la proclamación provisional de candidaturas.
Lunes 11 de diciembre de 2006	Resolución de reclamaciones y proclamación definitiva de candidaturas.
Martes 12 de diciembre de 2006	Sorteo para la provisión de la Mesa Electoral.
Miércoles 13 – Jueves 14 - Viernes 15 de diciembre de 2006	Campaña electoral.
Martes 19 de diciembre de 2006	Votación: de 11 a 18 horas Escrutinio público y proclamación provisional de resultados.
Miércoles 20 – Jueves 21 de diciembre de 2006	Plazo de presentación de reclamaciones a la proclamación provisional de electos.
Viernes 22 de diciembre de 2006	Proclamación definitiva de electos.

VOTO ANTICIPADO

Martes 12 de diciembre – Lunes 18 de diciembre de 2006	Plazo para la recepción del voto anticipado (Desde las 9:00 horas del martes 12 de diciembre de 2006 hasta las 14:00 horas del lunes 18 de diciembre de 2006, en el horario habitual del Registro).
--	---

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN nº 1100/2006 de 23 de octubre del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes universitarios. (Publicada en BOE de 3-11-06. Pág. 38243 y BOR de 28-10-06. Pág. 6315).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de La Rioja.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Normas generales

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre); el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (B.O.E. de 7 de agosto de 2002 y 11 de abril de 2005); los Estatutos de la Universidad de La Rioja (B.O.R. de 11 de mayo); la Normativa reguladora de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de La Rioja, aprobada en el Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2005; y en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, así como por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos

2.1. Requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta esté definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas mediante sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2. Requisito específico:

Estar habilitado para el cuerpo y área de que se trate, conforme a lo establecido en el Capítulo II del Real Decreto 774/2002.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 63 de la LOU, se consideran habilitados para participar en concursos de acceso para el cuerpo y área de que se trate, a los efectos de obtener plaza en esta Universidad, junto a los habilitados a que se refiere el apartado anterior, los funcionarios del correspondiente cuerpo y área de conocimiento y los de cuerpos docentes universitarios de iguales o superiores categorías y misma área de conocimiento, que hubieran obtenido nombramiento como miembros de dichos cuerpos con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la LOU, o con posterioridad a la misma, pero con fecha anterior a la de finalización del plazo fijado para solicitar su participación en el concurso, sea cual fuere su situación administrativa.

Asimismo se consideran habilitados los candidatos de nacionalidad extranjera, comunitaria o no comunitaria, que cumplan los requisitos establecidos en los apartados 3 y 4 del artículo 15 del Real Decreto 774/2002.

No podrán participar quienes ostenten la condición de profesor de una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la misma o en otra Universidad, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma durante al menos dos años.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1. La solicitud para participar en este concurso se ajustará al modelo que figura como Anexo II a la presente convocatoria.

3.2. La solicitud se dirigirá al Rector, en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y podrá presentarse en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Rectorado. Avda. de la Paz, nº. 93. 26006-Logroño), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Los aspirantes deberán abonar en concepto de derechos de examen 28 euros ó 14 euros para el personal de la Universidad de La Rioja que en el plazo de presentación de solicitudes esté prestando servicios en la misma, que ingresarán en la cuenta 0049-6684-192116076478 abierta en el Banco Santander Central Hispano a nombre de la Universidad de La Rioja, haciendo constar "Acceso Cuerpos Docentes Universitarios". En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.1.

3.4. Junto a la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de

parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional del otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge.

b) Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos que se señalan en la base 2.2.

c) Justificante de haber abonado los derechos de examen.

d) Currículum vitae, por triplicado, según modelo que se adjunta como Anexo III, y los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a valoración de la Comisión de Selección. No será necesaria la compulsada de los documentos fotocopiados, acreditativos de los méritos, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente no serán tenidos en cuenta para la resolución del concurso.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ningún otro documento que justifique los méritos alegados en el currículum. No obstante, la Comisión, y sólo a efectos de la verificación de la autenticidad de los documentos adjuntados por los concursantes, podrá requerir a estos últimos que aporten documentación complementaria sobre dichos méritos en el plazo que aquella determine.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de La Rioja dictará una resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del motivo de la exclusión. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en el tablón de anuncios del edificio Rectorado y en la dirección de internet: www.unirioja.es/servicios/sgpr/np_pdi/funcionario/index.shtml, incluyéndose en estos dos últimos las listas completas de admitidos y excluidos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de la resolución citada en la base 4.1., para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación

frente a la omisión producida, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, el Rector dictará una resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del edificio Rectorado. Contra esta resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Comisión de Selección

5.1. La Comisión de Selección está formada por los miembros que figuran en el Anexo IV de la presente resolución. En cuanto a su constitución, sustituciones y funcionamiento se estará a lo previsto en la Normativa reguladora de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios para la Universidad de La Rioja, aprobada por Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2005.

5.2. La Comisión debe constituirse en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a aquel en que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y en su caso, a los suplentes, para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento al que está adscrita la plaza, el lugar, fecha y hora prevista para el acto de constitución de la Comisión.

6. Desarrollo del concurso

6.1. En el acto de constitución, la Comisión hará públicos, en el tablón de anuncios del Departamento al que está adscrita la plaza, los criterios específicos de valoración del concurso que desarrolle los criterios generales que figuran en el Anexo V de la presente convocatoria.

6.2. Una vez hechos públicos los criterios de valoración específicos, el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones de la Universidad de La Rioja remitirá a la Comisión los currícula de los candidatos junto con la documentación presentada por aquellos. A continuación, la Comisión examinará dicha documentación. En caso de que acuerde la necesidad de mantener con cada candidato una entrevista pública a los efectos de valorar adecuadamente los méritos

invocados se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos, y se fijará el lugar, fecha y hora de comienzo de la entrevista. El Presidente convocará a todos los candidatos para ese fin, con al menos quince días de antelación, señalando día, hora y lugar de celebración de la entrevista. Dicha entrevista, que será pública, tendrá una duración máxima de dos horas.

6.3. Concluido el proceso de valoración, cada uno de los miembros de la Comisión entregará un informe razonado, ajustado, en todo caso, a los criterios de valoración previamente establecidos, valorando los méritos aportados por los candidatos.

7. Propuesta de provisión de la plaza

7.1. En el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, la Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento.

7.2. Cuando a juicio motivado de la Comisión los currícula de los aspirantes no se adecuen a las exigencias académicas de la plaza convocada, podrá resolver la no provisión de la misma.

7.3. La Comisión de Selección publicará la propuesta de provisión o no provisión, en su caso, simultáneamente, en el tablón de anuncios del edificio Rectorado y del Departamento al que se adscribe la plaza convocada.

8. Nombramiento

8.1. El nombramiento propuesto por la Comisión, que en ningún caso podrá superar el número de plazas convocadas, será efectuado por el Rector después de que el concursante propuesto haya acreditado cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente, lo que deberá hacer en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, presentando en el Registro General de la Universidad de La Rioja o por cualquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Los concursantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a

sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

c) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

En caso de que el concursante propuesto no presente oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado, siempre que acredite cumplir los requisitos exigidos.

8.2. El nombramiento será igualmente comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en el cuerpo respectivo, publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de La Rioja, y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y área de conocimiento.

8.4. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

8.5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse al menos durante dos años, antes de poder participar en un nuevo concurso de acceso a efectos de obtener una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la Universidad de La Rioja o en otra Universidad.

9. Reclamaciones

9.1. Contra la propuesta de la Comisión de Selección, los candidatos podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días, ante el Rector, a contar desde el siguiente al de la publicación de la propuesta de provisión, o no provisión, de la plaza en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

9.2. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos, hasta su resolución definitiva.

9.3. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, formada según lo establecido en el artículo 97 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja. Su funcionamiento será el regulado en la Normativa de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de La Rioja.

9.4. Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en su ley reguladora.

10. Normas finales

10.1. A los efectos del presente concurso el mes de agosto será inhábil, excepto para los actos administrativos relacionados con la admisión de los aspirantes al concurso.

10.2. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 23 de octubre de 2006. EL RECTOR,
José M^a. Martínez de Pisón Cavero.

ANEXO I

PLAZA CONVOCADA

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria

Plaza número: 7/2006

Área de conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales

Departamento al que está adscrita: Derecho

Actividades Docentes: Trabajo Social y Servicios Sociales

Actividades Investigadoras: Trayectoria investigadora reconocida relacionada con Trabajo Social y Servicios Sociales.

ANEXO IV

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidente: D. Antonio Gutiérrez Resa, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza

Vocal Primero: D. Manuel Aguilar Hendrickson, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Pública de Navarra

Vocal Segundo: D. Miguel Laparra Navarro, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Pública de Navarra

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a Natividad de Red Vega, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid

Vocal Primera: D^a Yolanda de la Fuente Robles, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaen

Vocal Segundo: D. Juan Lacomba Vázquez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia

ANEXO V

CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA

1. Méritos de Investigación (40%)

- Adecuación de la actividad investigadora al perfil de la plaza
- Publicación de libros
- Publicación de artículos
- Edición de monografías
- Impacto de la investigación realizada
- Experiencia en Universidades nacionales y/o extranjeras
- Proyectos de investigación
- Congresos internacionales
- Congresos nacionales
- Otros méritos de investigación

2. Méritos docentes (40%)

- Adecuación de la actividad docente al perfil de la plaza
- Docencia impartida en primer y segundo ciclos

- Docencia impartida en tercer ciclo
 - Publicaciones docentes
 - Actividades de mejora e innovación docente
 - Participación en seminarios, cursos y congresos de formación docente
 - Otros méritos docentes
3. Otros méritos (20%)
- Experiencia profesional en el ámbito del Trabajo Social y los Servicios Sociales y otros ámbitos de la intervención social
 - Otros méritos

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN nº 1107/2006 de 24 de octubre del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se anuncian pruebas selectivas para la provisión de un puesto de trabajo de personal laboral, mediante contratación laboral de duración determinada. (Director del Servicio de Actividades Deportivas). (Publicada en BOR de 9-11-06. Pág. 6636).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Universidad de La Rioja, este Rectorado acuerda anunciar convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo mediante contratación laboral de duración determinada, al amparo del Real Decreto 2720/98 de 18 de diciembre por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores.

CATEGORÍA: TITULADO SUPERIOR – GRUPO I -

Puesto de trabajo: Director del Servicio de Actividades Deportivas

1. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1.1. Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en

tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintidós años o mayores de edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el ejercicio de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública

e) Estar en posesión de una titulación académica oficial de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

1.2. En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación.

1.3. Los requisitos y méritos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

2. SOLICITUDES

2.1. La solicitud se formulará en el modelo que figura como Anexo V de la presente resolución, y que se encuentra disponible en la Oficina de Información de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz, nº 93, 26006-Logroño) y en la página http://www.unirioja.es/servicios/sgpr/np_pas/laboral/plazas.shtml

2.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

2.3. Los derechos de examen serán de 14 euros y se ingresarán en la cuenta corriente abierta en el Santander Central Hispano a nombre de la Universidad de La Rioja (C.C.C.: 0049-6684-192116076478) haciendo constar "prueba selectiva Actividades Deportivas"

2.4. En ningún caso la presentación y pago en la Entidad Bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en esta convocatoria.

2.5. De conformidad con lo establecido en el apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, modificado por el artículo 17 de la Ley 50/1998 de 30 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, estarán exentas del pago de la tasa:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos de un mes anterior a la fecha de publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja" de la presente convocatoria. Será requisito para el disfrute de la exención que en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, citada anteriormente se solicitará en la correspondiente oficina del Instituto Nacional de Empleo, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos.

En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita y firmada del solicitante cuyo modelo figura en el Anexo IV. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

2.6. A la solicitud se deberá acompañar:

- Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

- Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido.

- Original del resguardo del ingreso de los derechos de examen o documentos que acrediten la causa que le da derecho a estar exento.

- Currículum vitae en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

2.7 Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad podrán detallar en la solicitud las necesidades específicas de adaptación y ajuste de tiempo y medios que consideren oportunas para participar en condiciones de igualdad. Con el fin de que el Tribunal pueda resolver con objetividad la solicitud planteada, el interesado deberá adjuntar dictamen técnico facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

3. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

3.1. Finalizado el plazo previsto para la presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad publicará en el tablón de anuncios del edificio Rectorado (Avda. de la Paz, nº. 93) la resolución que contenga la lista provisional de admitidos y excluidos y la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio.

3.2. La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos recogerá la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

3.3. Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución citada para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

3.4. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el motivo de la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4. SISTEMA DE SELECCIÓN

4.1. Ejercicio.- Consistirá en una prueba teórico-práctica escrita sobre la formación necesaria y aspectos específicos relacionados con las funciones del puesto que figuran en el anexo II.

El tiempo para la realización del ejercicio no será superior de tres horas.

El ejercicio será eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener como mínimo una calificación de 5 puntos.

La fecha, hora y lugar de realización del ejercicio se publicará en el tablón de anuncios del edificio Rectorado junto a las listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único a la realización del ejercicio, siendo excluidos quienes no comparezcan.

4.2. Valoración de méritos: A los aspirantes que superen el ejercicio, se les valorarán los méritos profesionales justificados en el currículum, aplicando el baremo que se detalla en el Anexo I.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente no serán tenidos en cuenta.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ningún otro documento que justifique los méritos alegados en el currículum.

4.3. La selección se efectuará por el Tribunal formado por los miembros que figuran en el Anexo III.

4.4. El Tribunal publicará en el tablón de anuncios del edificio Rectorado la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio, con la puntuación obtenida y la valoración de los méritos. Los aspirantes que no figuren en esta relación tendrán la consideración de no aptos.

4.5. El Tribunal podrá determinar la necesidad de convocar a los candidatos aprobados para mantener una entrevista. En este caso, se publicará junto a las listas de aprobados del ejercicio, al menos con veinticuatro horas de antelación, la fecha, hora y lugar de celebración de la entrevista.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "Z". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "Z", el orden se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "A", de conformidad con lo previsto en la Orden 425/2006, de 20 de marzo, de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local del Gobierno de La Rioja (Boletín Oficial de La Rioja de 23 de marzo)

La entrevista será calificada de 0 a 10 puntos, no siendo eliminatoria.

5. ADJUDICACIÓN DEL PUESTO

5.1. El Tribunal publicará en el tablón de anuncios del edificio Rectorado la propuesta de adjudicación del puesto, que deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación final, determinada por la suma del ejercicio, la valoración de los méritos y, en su caso, la entrevista.

5.2. Podrá declararse desierto el puesto de trabajo si ninguno de los aspirantes resultase idóneo para su desempeño.

5.3. Contra la propuesta del Tribunal, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

5.4. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la contratación, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en los fundamentos de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar el contrato al candidato propuesto, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

6. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

6.1. El aspirante propuesto aportará en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones la documentación necesaria para su contratación como personal laboral temporal, dentro de los cinco días hábiles a partir del día siguiente al que se haga pública la propuesta de adjudicación del puesto en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

6.2. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos, quedarán anuladas sus actuaciones.

6.3. Al candidato propuesto se le efectuará un contrato laboral de duración determinada.

7. NORMA FINAL

7.1. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el Juzgado Contencioso-administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, a 24 de octubre de 2006. EL RECTOR, José M^a. Martínez de Pisón Cavero.

ANEXO I

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS

Antigüedad: Se valorará por años de servicio. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Servicios prestados en la Universidad de La Rioja: 0,8 puntos por año completo y 0,4 puntos por fracción superior a seis meses.

Servicios prestados en otras Universidades: 0,4 puntos por año completo y 0,2 puntos por fracción superior a seis meses.

Servicios en otras Administraciones Públicas: 0,2 por año completo y 0,1 por fracción superior a seis meses.

Máximo de 20 puntos.

Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación con las actividades a desarrollar en el puesto que se solicita, convocados por cualquier centro oficial en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia. Excepcionalmente, el tribunal podrá dar validez a otros cursos. Se otorgará la siguiente puntuación: 0,02 puntos por hora de curso.

Máximo de 25 puntos.

Titulaciones oficiales: La valoración de la titulación se hará con arreglo a la siguiente escala:

Licenciado, Arquitecto o Ingeniero: 5 puntos

Se valorará con el doble de puntuación si el título es de Licenciado en Educación Física o en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

Experiencia profesional: No se considerarán períodos de prácticas sin contrato laboral.

Servicios prestados en la categoría inferior e igual especialidad a la plaza convocada:

- En la Universidad de La Rioja: 0,2 puntos por mes completo.

- En otras Universidades: 0,16 puntos por mes completo.

- En otras Administraciones Públicas: 0,12 puntos por mes completo.

- En otras empresas: 0,08 puntos por mes completo.

Cuando la experiencia sea en igual categoría, se valorará con el doble de puntuación.

Máximo de 35 puntos.

Méritos complementarios: Se valorarán el currículum profesional y conocimientos específicos que posea el candidato referentes a las funciones a desarrollar en el puesto solicitado. Máximo 10 puntos.

La suma total obtenida en la valoración de los méritos será dividida entre 40.

ANEXO II FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Dirigir, coordinar y evaluar las actividades de los servicios deportivos.
- Definir las directrices y llevar a cabo la dirección, seguimiento y evaluación del plan de actuación y memoria anual de actividades.
- Establecer los criterios técnico-deportivos y organizativos de los programas deportivos y servicios ofertados a la comunidad.
- Dirigir el funcionamiento general de las instalaciones deportivas propiedad de la Universidad.
- Procurar establecer acuerdos y convenios de colaboración y efectuar su seguimiento, con instituciones y entidades públicas y privadas para mejorar las prestaciones del Servicio.
- Estudiar y proponer los planes de inversión que afecten al Servicio, realizando los estudios, el seguimiento y las modificaciones técnicas oportunas.
- Coordinar las actuaciones del Servicio con el resto de servicios y unidades.
- Elaborar los informes que les sean solicitados por los órganos competentes.
- Proponer planes de formación y actualización para el personal dependiente.
- Realizar sugerencias para la mejora del funcionamiento y de la calidad de la unidad en la que prestan sus servicios.
- Colaborar en los proyectos de evaluación de los Servicios.
- Participar en las reuniones y acontecimiento a que deba asistir en función de sus competencias.

ANEXO III

Tribunal titular

Presidente: D. Ignacio Gavira Tomás

Vocales representantes de la Universidad: D. Fernando Goded Herrero y D^a. M^a. Luisa Iriarte Vañó

Vocales representantes del Comité de Empresa: D. Fernando Ríos Puente y D. Julio Negueruela Ruiz

Secretaria: D^a. Raquel Ruiz Suso

Tribunal suplente

Presidenta: D^a. Marta Magriñá Contreras

Vocales representantes de la Universidad: D. Rafael Gerico Lizalde y D. Joaquín Roncero Carrizosa

Vocales representantes del Comité de Empresa: D^a. Valvanera Terroba Pascual y D. Jesús Bujanda Requibátiz

Secretaria: D^a. Rosa Pérez Garrido

ANEXO IV

Don/Doña.....con D.N.I.

Declara bajo juramento o promete, a efectos de la exención del pago de los derechos de examen de las pruebas selectivas convocadas el 24 de octubre de 2006 para la provisión de un puesto de trabajo en la Universidad de La Rioja en la categoría de Titulado Superior, que carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

En, a de de

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de noviembre de 2006.

ANUNCIO de la Universidad de La Rioja por el que se da publicidad a la convocatoria de concurso público para la adjudicación del contrato de servicios de vigilancia y de control de receptora de alarmas, aprobada por Resolución n.º 1152/2006, de 30 de octubre. (BOE de 8-11-06. Pág. 12349 y BOR de 11-11-06. Pág. 6717).

ANUNCIO de la Universidad de La Rioja por el que se da publicidad a la convocatoria de concurso público para la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento de las plataformas con sistema operativo solaris, aprobado mediante resolución n.º 1181/2006, de 8 de noviembre. (BOE de 15-11-06. Pág. 12604 y BOR de 16-11-06. Pág. 6818).

ANUNCIO de la Universidad de La Rioja por el que se da publicidad a la convocatoria de concurso público para la adjudicación del contrato de servicio de vigilancia y de control de receptora de alarmas, aprobado mediante Resolución n.º 1447/2006, de 22 de noviembre. (BOE de 24-11-06. Pág. 13066).

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de noviembre de 2006.

ANUNCIO de la Universidad de La Rioja por el que se da publicidad a la convocatoria de concurso público para la adjudicación del contrato de servicio de apoyo en la preparación en inglés científico-técnico de ponencias y comunicaciones al personal docente e investigador, aprobado mediante resolución n.º 1194/2006, de 8 de noviembre. (BOR de 16-11-06. Pág. 6819).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja

CONVENIO Específico de Colaboración entre la Universidad de La Rioja (España) y la Universidad de Talca (Chile). Proyecto DIALNET.

CONVENIO entre la Universidad de La Rioja y la Sociedad de Estudios Latinos. Proyecto DIALNET.

CONVENIO entre la Universidad de La Rioja y la Fundación Sancho el Sabio. Proyecto DIALNET.

CONVENIO de Colaboración entre la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales del Gobierno de La Rioja, la Universidad de La Rioja, la Asociación DYA y el Instituto Mapfre de Seguridad Vial para la financiación y ejecución del Segundo Concurso de Seguridad Vial y la organización de una Jornada de Seguridad Vial.

CONVENIO de Movilidad del Personal de Administración y Servicios (PAS) del Grupo 9 de Universidades.

ACUERDO Marco de Cooperación entre la Universidad de La Rioja (España) y la Universidad de La República (Uruguay).

CONVENIO entre la Universidad de La Rioja y la Universidade Santa Cecília. Proyecto DIALNET.

CONVENIO entre la Universidad de La Rioja y Revista Veritas. Proyecto DIALNET.

CONVENIO entre la Universidad de La Rioja y la Coordinación de Desarrollo Regional del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. (CIADAC). Proyecto DIALNET.

CONVENIO entre la Universidad de La Rioja y la Revista "Estudios sobre las culturas contemporáneas". Proyecto DIALNET.